



CÓDIGO ÉTICO

maxamcorp.com

MAXAM Código Ético

MAXAM es una compañía global especializada en el diseño, desarrollo, fabricación y aplicación de materiales energéticos, con una posición de liderazgo en los sectores y mercados en los que está presente.

Como grupo global compartimos unos principios y valores comunes sobre los que se asientan nuestras operaciones y en los que se inspira nuestra gestión. Tales principios y valores forman parte activa de nuestras señas de identidad. Creemos firmemente en ellos y trabajamos para fortalecerlos y desarrollarlos.

El compromiso de MAXAM con los principios de integridad y ética ha sido siempre decidido. La adhesión al Pacto Mundial de Naciones Unidas fue un hito importante en el desarrollo de ese compromiso. La aprobación del Código Ético por el Consejo de Administración de MAXAM como parte esencial de su programa de cumplimiento, supuso un paso decisivo en este recorrido al elevar los estándares del Grupo en este campo. Con esta revisión pretendemos actualizar nuestro compromiso equiparando sus estándares con las mejores prácticas, vigentes hoy en día en las compañías más avanzadas.

Este Código Ético compendia la autorregulación de MAXAM sobre integridad y respeto a los principios éticos y proporciona una guía de actuación para las compañías de MAXAM y todos sus empleados, directivos y administradores.

En MAXAM tenemos la convicción de que actuar respetando los principios de integridad y ética redundará en beneficio del Grupo y de la sociedad en su conjunto, y por ello aspiramos a que nuestra aportación a la cadena de valor de nuestros clientes, en cualquier punto del mundo, se transforme en progreso y desarrollo sostenible para el conjunto de la sociedad. Por tanto, como destinatarios activos del Código, estáis llamados a hacerlo vuestro y, desde ya, colaborar activamente en su puesta en práctica y aplicación.

ÍNDICE

1 VALORES Y PRINCIPIOS	5
2 CUMPLIMIENTO REGULATORIO	9
3 INTEGRIDAD Y ÉTICA EN LOS NEGOCIOS	15
4 LA SALUD Y LA SEGURIDAD NOS CONCERNEN A TODOS	25
5 SOSTENIBILIDAD Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	29
6 POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS	31
7 COMPLIANCE OFFICER, COMITÉ Y CANALES DE DENUNCIA	32



1 VALORES Y PRINCIPIOS

Los valores de MAXAM constituyen la esencia de nuestro comportamiento, y reflejan la forma en que actuamos y tomamos decisiones dentro de la organización, como individuos y como empresa:

- **La salud y la seguridad son nuestra máxima prioridad y nos concierne a todos.** Nuestro primer valor y máxima prioridad es la seguridad y la salud tanto de nuestro equipo como de contratistas, clientes y las comunidades que nos rodean. Nuestro compromiso es ofrecer a nuestros clientes productos y soluciones seguras.

Todos los empleados de MAXAM debemos contribuir activamente a mejorar nuestros estándares de seguridad.

- **Somos un equipo, comprometido, diverso, de alto rendimiento y global.**

Somos responsables., generamos confianza y cumplimos los compromisos que asumimos. Actuamos con decisión para construir un futuro mejor para todos.

Alcanzamos nuestros resultados colaborando tanto con nuestros clientes y empleados como con partes interesadas o *stakeholders*.

- **Buscamos tecnologías innovadoras para ofrecer a nuestros clientes verdaderas propuestas de valor.** Investigamos y desarrollamos tecnologías, productos y soluciones innovadoras para aportar calidad y valor añadido a nuestros clientes.

Nuestro compromiso de calidad se basa en la excelencia en la gestión de nuestras operaciones. Somos reconocidos por nuestra innovación.

- **Conseguimos ser independientes y rentables, siguiendo además un estricto Código Ético.** Conseguimos los mejores resultados para nuestros socios y somos conscientes de nuestras responsabilidades a corto y largo plazo.

Logramos resultados aplicando los más altos estándares éticos, controlando costes, y teniendo siempre como primer objetivo la seguridad de nuestros activos, del entorno y, sobre todo, de las personas.

Animamos a todos nuestros empleados a encontrar oportunidades de crecimiento de nuestro negocio que respeten el medio ambiente y la sociedad que nos rodea.

Para poder desarrollar nuestros valores, este Código Ético recoge la autorregulación de MAXAM sobre integridad y respeto a los principios éticos y proporciona una guía de actuación para las compañías de MAXAM y todos sus empleados, directivos y administradores.

1.1 Aplicación

El Código Ético es de aplicación general, tiene carácter obligatorio y requiere la colaboración activa de todos los que integran MAXAM para su adecuada implantación, desarrollo y mejora.

A. Generalidad

El Código Ético es de aplicación general en todas las sociedades que integran MAXAM en cada momento. En aquellas compañías en las que MAXAM ostente una participación que no le permita imponer la aplicación de este Código Ético, se procurará que al menos se observen los principios y reglas básicas contenidos en el mismo.

B. Obligatoriedad

El Código es de obligado cumplimiento para todas las filiales de MAXAM y para todos sus empleados, directivos y administradores. Las referencias hechas en este Código, a los “empleados” de MAXAM se entenderán hechas a todas las personas referidas en este párrafo.

Los Directores Generales de cada compañía del Grupo serán los primeros responsables en garantizar el cumplimiento de este Código.

Se promoverá e incentivará que los terceros que contraten o mantengan relaciones estables con el Grupo (proveedores, clientes, agentes, contratistas y subcontratistas, distribuidores y similares) se adhieran al presente Código Ético (o a otros propios o ajenos de contenido similar) o al menos manifiesten el compromiso de cumplir sus principios y reglas básicas.

Las infracciones del Código Ético serán investigadas y darán lugar a las responsabilidades y sanciones que en su caso proceda imponer al infractor atendidas las circunstancias, con la eventual intervención del Comité de Ética y Cumplimiento. Cuando la gravedad de la infracción lo justifique, la sanción podrá consistir en la terminación de la relación contractual vigente, en el despido o cese del infractor y en su denuncia ante las autoridades competentes.

En ningún caso se podrá justificar un incumplimiento de lo establecido en este Código Ético, con la obtención de un beneficio para MAXAM. Por tanto, MAXAM rechaza la obtención de cualquier ingreso o beneficio directo o indirecto que pueda percibirse como

consecuencia de una actuación contraria a nuestro Código Ético por parte de cualquiera de sus empleados.

C. Cooperación

El Personal de MAXAM deberá mantener una colaboración activa en la aplicación del Código, participando en las labores de formación que sean procedentes, cooperando en su difusión y denunciando aquellas conductas que lo contravengan.

1.2 Principios

Este Código Ético (el “Código Ético” o el “Código”) descansa sobre los siguientes principios generales, que inspiran e informan su contenido y desarrollo:

- **Honestidad.** El cumplimiento de las leyes aplicables y de las reglas contenidas en el presente Código son elementos esenciales de la conducta honesta que se exige y espera de MAXAM¹ y de sus empleados.
- **Integridad.** Los empleados de MAXAM ejercerán las funciones y responsabilidades asignadas de manera que las relaciones con los *stakeholders* (como proveedores, clientes, distribuidores, y socios) de MAXAM se basen en la integridad y en el respeto a la ética en los negocios.
- **Entorno de trabajo seguro y saludable.** MAXAM y sus empleados deberán velar por el establecimiento y mantenimiento de un entorno de trabajo seguro y saludable.
- **Protección del medio ambiente.** MAXAM considera la protección y respeto del medio ambiente como un principio y como una contribución esencial al desarrollo sostenible.
- **No discriminación.** MAXAM no admite conductas que puedan representar un trato discriminatorio, vejatorio o abusivo en función de raza, color, edad, género, orientación sexual, identidad étnica, discapacidad, religión, afiliación política, sindical, nacionalidad o estado civil o factores asimilables.

¹ Bajo el término “MAXAM” se hace referencia a MAXAMCorp Holding, S.L. y a todas las filiales que integran su grupo.





2 CUMPLIMIENTO REGULATORIO

Es Política Corporativa de MAXAM² el desarrollar sus actividades con sujeción a las leyes y normas que resulten de aplicación. Por tanto, todos los empleados de MAXAM en la medida de sus respectivas responsabilidades, deben cooperar en dicho cumplimiento.

En particular, MAXAM reforzará su control sobre el cumplimiento de sus obligaciones legales en las siguientes materias:

- Permisos y autorizaciones administrativas ligados al desarrollo de sus actividades³ y limitaciones en materia de exportación⁴.
- Normativa del Derecho de Competencia (especialmente en aquellos mercados en los que pueda ostentarse una posición de dominio).
- Reglamentación sobre la Prevención del Blanqueo de Capitales⁵.
- Reglamentación sobre corrupción⁶, en particular, en aspectos relativos a funcionarios públicos y asimilados, tanto nacionales como extranjeros.

2.1 Cumplimiento de la normativa vigente

Como principio general, los empleados de MAXAM, en el ejercicio de las funciones y responsabilidades que tengan asignadas en cada caso, deben cumplir y velar por el cumplimiento de las normas que resulten de aplicación.

En caso de duda sobre aspectos relativos al cumplimiento de normativa se deberá contactar con miembros de la Dirección de Asesoría Jurídica o con el *Compliance Officer* para recabar asesoramiento.

² POL.CORP.LEG.00.02.01 Política de la Función Corporativa de Asesoría Jurídica.

³ PRO.GLOB.SQE.04.00 Procedimiento de Evaluación y Cumplimiento de Requisitos, incluyendo la gestión de Autorizaciones, Licencias y otros Permisos Oficiales.

⁴ PRO.CORP.SEC.01.02 Procedimiento Corporativo para la Gestión de Exportaciones a Determinados Países Sensibles

⁵ POL.CORP.CIA.00.03.00 Política de Prevención del Blanqueo de Capitales.

⁶ POL.CORP.CIA. 00.02.00 Política Anticorrupción.

2.2 Prevención del Blanqueo de Capitales

Los empleados de MAXAM no podrán participar en ninguna actividad que pueda tipificarse como, o tener la apariencia de, blanqueo de capitales. Además, en aquellos casos en que surjan indicios o dudas sobre alguna transacción, o de falta de integridad de las personas o entidades con las que se realizan negocios, se comunicará al superior y/o al *Compliance Officer*.

Se considera **blanqueo de capitales**, entre otras actividades, la adquisición, posesión, utilización conversión, o transferencia de bienes a sabiendas de que proceden de una actividad delictiva, o de la participación en una actividad delictiva, así como la ocultación o el encubrimiento de la naturaleza, el origen, la localización, la disposición, el movimiento o la propiedad real de dichos bienes.

Se deberá identificar a cuantas personas físicas o jurídicas pretendan establecer relaciones de negocio o intervenir en cualesquiera operaciones con MAXAM.

Como norma general, todas las transacciones deberán realizarse a través del sistema bancario, y bancos autorizados.

Se aplicarán procedimientos encaminados a conocer mejor a nuestros clientes, agentes y proveedores (diligencia debida), en aquellos casos en que por su nivel de riesgo se consideren contratos especiales³, o si se proponen operaciones que puedan ser consideradas inusuales o fuera de su actividad principal. En ambos casos requerirán un grado de aprobación superior.

2.3 Política anticorrupción

Los empleados de MAXAM no entregarán, solicitarán, aceptarán u ofrecerán ningún tipo de pago, recompensa o contraprestación, cualquiera que sea la forma y medios empleados, que constituya soborno, corrupción o cohecho conforme a la normativa aplicable en cada caso.

En particular, deberán extremarse las medidas de vigilancia para evitar incurrir en las conductas descritas en el párrafo anterior en las relaciones de cualquier tipo que MAXAM pueda llegar a mantener con las diferentes administraciones, funcionarios (y personal contratado al servicio de la administración) y partidos políticos; y en aquellos países en los que el índice de corrupción sea más elevado. En lo referente a **regalos de cortesía** se ha de observar lo establecido en el apartado 3.8 de este Código.

³ Véase (PR. CORP. LEG 03.05.01) Procedimiento General de Contratación.

2.4 Limitaciones a las exportaciones

En materia de exportaciones, MAXAM respetará las limitaciones legales que resulten de aplicación en cada momento en relación con exportaciones de sus productos, servicios y tecnología a determinados territorios (y, en su caso, empresas o personas).

La **Política Global de Seguridad y Seguridad de la Información**, así como el Procedimiento Corporativo para la coordinación previa de las exportaciones de material de defensa y doble uso a determinados países son de obligada observancia⁸. Las exportaciones a “países sensibles”, tal y como se definen en el citado Procedimiento, requieren las autorizaciones que en el mismo se especifican⁹.

En caso de duda acerca de la posibilidad de exportar a un determinado país, deberá consultarse con la Dirección de Seguridad o, en su defecto, con el *Compliance Officer*.

2.5 Competencia

MAXAM valora y fomenta el juego limpio y respeta y hace respetar las normas aplicables de Defensa de la Competencia. Los empleados de MAXAM y en especial aquellos con responsabilidades en las áreas de Comercial y Marketing deberán extremar la vigilancia sobre los aspectos relativos a esta materia.

Como norma general y salvo visto bueno de la Dirección de Asesoría Jurídica, habrán de evitarse discusiones o acuerdos, orales o escritos, con competidores sobre aspectos referentes a las actividades en las que MAXAM y sus competidores concurren y, en especial, los relativos a:

- Precios y demás términos o condiciones de venta
- Costes, beneficios o márgenes
- Ofertas de productos o servicios y coordinación de actividades de oferta
- Cuota de mercado.
- División de territorios de ventas o distribución de clientes o líneas de productos.

En materia de derecho de la competencia, hay que tener en cuenta que los acuerdos pueden ser ilegales incluso aunque no se hayan formalizado por escrito, ya que la conducta de las partes involucradas puede ser suficiente para establecer que la irregularidad ha ocurrido.

⁸ Ver Política de Seguridad y Seguridad de la Información (POL.GLOB.SEC.02.02.03.) y el Procedimiento Corporativo de Gestión de Exportaciones a países sensibles..

⁹ La lista de “países sensibles” se elabora y actualiza de conformidad con las restricciones y embargos decretados por la Unión Europea y las Naciones Unidas.

Julio, 2022

MAXAM estableció su Política de Seguridad en el año 2002, aplicada inicialmente a las actividades e instalaciones ubicadas en España, y posteriormente extendida al resto de países en que la compañía opera. La Seguridad es la disciplina tendiente a evitar, prevenir o mitigar la comisión de actos ilícitos sobre personas y bienes, materiales e intangibles. En MAXAM la Seguridad tiene una relevancia especial debido a los productos que fabricamos y manejamos y a nuestra actividad en múltiples países, incluidas zonas de riesgo elevado.

Además de los aspectos de seguridad física, protección de las personas y bienes, esta Política de Seguridad integra la seguridad de la información y la ciberseguridad con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los sistemas de información, las comunicaciones y los sistemas de control industrial, incluida la protección de la privacidad y tratamiento de datos de carácter personal de empleados, clientes, distribuidores o proveedores, con el fin de evitar el fraude y proteger nuestras operaciones y conocimiento tecnológico.

MAXAM establece los siguientes Principios, considerando obligaciones legales aplicables, requisitos de clientes y la norma ISO 27001. Estos principios son de obligado cumplimiento en todas nuestras filiales y operaciones, por parte de los empleados de MAXAM o quienes actúen en su nombre, y constituyen el marco para fijar los objetivos de seguridad.

Cumplimiento Legal, Reglamentario y contractual

En MAXAM, el cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios y contractuales de Seguridad y seguridad de la información es una obligación ineludible en todas nuestras actividades, dadas las potenciales consecuencias de una apropiación indebida, de un uso mal intencionado de nuestros productos o de la alteración, pérdida o uso ilegítimo de la información asociada al diseño, la fabricación, manejo y distribución de los mismos, o de datos de carácter personal.

Todos los empleados de MAXAM, así como clientes, proveedores, contratistas y subcontratistas, deberán conocer y cumplir con las obligaciones en materia de seguridad y aquellas aplicables a sus actividades y responsabilidades, incluida la comunicación de incidentes que puedan afectar a la Seguridad o la Seguridad de la Información.

MAXAM establece los recursos necesarios, y promueve entre sus empleados la concienciación, formación e información necesarias, respecto a la seguridad y a la seguridad de la información, en función de la evolución de los riesgos, amenazas y de los requisitos aplicables.

Integridad física de empleados

En MAXAM no hay nada que esté por encima de la seguridad de las personas.

Además de los riesgos ocupacionales, gestionados de acuerdo con los principios de seguridad y salud ocupacionales y la Política de Sostenibilidad, los empleados de MAXAM están expuestos a los riesgos inherentes a los países a los que viajan o a donde se expatrian; tales riesgos pueden materializarse en actos de carácter ilícito sobre las personas, los cuales hay que prevenir.

Es obligación de todos los empleados de MAXAM, o quienes trabajen en su nombre, seguir los procedimientos, directrices y recomendaciones establecidas, incluidos los controles de acceso a las instalaciones, o las restricciones de desplazamiento en su caso.

La Dirección de Seguridad concretará los niveles de riesgo y las recomendaciones y guías de actuación oportunas para cada país o región, estableciendo, cuando fuera necesario, las restricciones que considere oportunas según el nivel de riesgo existente en cada momento. Ningún desplazamiento a lugares clasificados en riesgo alto o extremo podrá realizarse sin contar con el visto bueno previo de la Dirección de Seguridad.

Instalaciones de fabricación y almacenamiento de explosivos, precursores y otros activos patrimoniales

Todas las instalaciones de MAXAM donde se importen, fabriquen, almacenen o distribuyan explosivos o los precursores que legalmente estén establecidos deberán disponer de las medidas de seguridad adecuadas (físicas, electrónicas y humanas), que ofrezcan un nivel de protección acorde a los riesgos de cada instalación, y al nivel de riesgo-país, incluso cuando la reglamentación vigente no lo exigiera.

La Dirección de Seguridad colaborará con las filiales y centros que precisen apoyo u orientación en esta materia.

Localmente, las oficinas, centros de trabajo, infraestructuras y sistemas de información, se dotarán de las medidas de seguridad adecuadas a los bienes patrimoniales a proteger, tangibles o intangibles, atendiendo a su valor, importancia, exigencia legal, criticidad o nivel de confidencialidad de la información.

Seguridad de la información y la ciberseguridad

MAXAM se compromete a establecer los procedimientos y controles necesarios para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad, trazabilidad y autenticidad de la información relevante, de los sistemas de información, comunicaciones y control industrial, incluyendo la prevención, detección, análisis, respuesta y recuperación frente a riesgos y amenazas, dotándose de las tecnologías y mecanismos adecuados.

La Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones (SITIC) definirá los controles necesarios que garanticen la protección de los activos de información y su soporte, incluyendo la clasificación de la información, de conformidad con la Política de Tecnología, así como el acceso de empleados y usuarios externos a la información, a dispositivos, sistemas o instalaciones, considerando los cambios de responsabilidades y el fin de la relación contractual.

MAXAM promueve la adaptación al cambio y la mejora continua de sus procedimientos y controles relativos a la seguridad de la información, incluidos, entre otros, la gestión del riesgo; la identificación, comunicación, investigación y resolución de incidentes; los planes de continuidad de negocio y respuesta ante amenazas; la gestión de proyectos y nuevos desarrollos a lo largo de su ciclo de vida, así como la gestión de cambios en aplicaciones, sistemas e instalaciones.

Transacciones y tenedor autorizado

MAXAM verifica de forma continua y fidedigna que sólo se transfieren productos reglamentados a empresas u operadores que cuenten con las licencias y habilitaciones necesarias, y que estas no están canceladas o caducadas. En países donde no fuera requisito disponer de este tipo de licencias se coordinará con la Dirección de Seguridad la forma de operar y proceder.

Además, con el fin de poder probar en todo momento la legalidad de cada transacción, todas las operaciones de transmisión deberán documentarse, debiendo de mantener un archivo físico o electrónico en el que se incluya toda la documentación relevante, la cual se conservará por un período mínimo de 5 años, salvo que reglamentariamente se establezcan periodos superiores. Cuando se produzcan cambios organizativos, se velará por la adecuada transferencia y custodia de dichos archivos. En los países en los que exista trazabilidad obligatoria, se hará de conformidad con la reglamentación aplicable.

En países en los que la trazabilidad unitaria de los productos vendidos no sea una obligación reglamentaria, se deberá mantener un nivel adecuado de trazabilidad por lotes.

Limitaciones y restricciones a la comercialización en exportaciones

La comercialización de algunos de nuestros productos y servicios puede estar sujeta a limitaciones legales. La exportación a determinados países, empresas o personas físicas puede estar sujeta a restricciones, establecidas por organismos supranacionales, quienes las modifican y revisan de forma continua. Por ello, MAXAM establece las autolimitaciones pertinentes a la comercialización de distintos productos y/o servicios, según las circunstancias aplicables.

Asimismo, dada la compleja logística de nuestras actividades, incluyendo exportaciones de productos entre filiales ubicadas en distintos países, podría dar lugar a incurrir de manera involuntaria en operaciones denominadas jurídicamente como "triangulación".

Con el fin de garantizar el estricto cumplimiento de las limitaciones citadas, MAXAM establece procedimientos, directrices, controles y vigilancia adecuados para que dicha situación se no produzca.

Colaboración con las autoridades

MAXAM colabora en todo momento de forma diligente y proactiva, con las autoridades competentes en materia de seguridad, robos, intentos de robo, peticiones de trazabilidad, intentos de compra sospechosos, brechas de ciberseguridad, o cualquier otro acto o tentativa ilícita o indebida en relación con la información y la privacidad, y a las materias y productos reglamentados que fabricamos o manejamos.

10 security tips for travelers & expats: Know your Costumer



maxamcorp.com

Deberá consultarse con personal de la Dirección de Asesoría Jurídica en caso de duda sobre si una conducta puede entrañar una infracción de las normas de competencia y siempre que se negocien acuerdos que puedan resultar problemáticos desde el punto de vista del derecho de la competencia, incluyendo, entre otros:

- Acuerdos sobre la compra, distribución o venta de productos o servicios en régimen de "exclusiva".
- Descuentos o reembolsos selectivos.
- Acuerdos de distribución con competidores.

2.6 Conducta en investigaciones y acciones legales

Los empleados de MAXAM deberán cooperar con administraciones, agencias gubernamentales y con los juzgados y tribunales competentes en los procedimientos investigadores, administrativos y/o judiciales de los que alguna de las filiales de MAXAM sea parte, sin perjuicio del legítimo derecho de defensa que asista a MAXAM en cada caso.

Los empleados de MAXAM deberán comunicar inmediatamente a la Dirección de Asesoría Jurídica y al *Compliance Officer* la iniciación de cualquier procedimiento contencioso o de investigación relativo a MAXAM del que tenga noticia, coordinando con aquellos su participación en dicho procedimiento.



3 INTEGRIDAD Y ÉTICA EN LOS NEGOCIOS

3.1 Relación con miembros de las administraciones públicas y partidos políticos

Con carácter adicional a las obligaciones establecidas en el apartado 2.3 de este Código (normativa anticorrupción), en MAXAM se observarán las siguientes reglas:

- Los Regalos de Cortesía a funcionarios (o personal contratado al servicio de la Administración), partidos políticos y/o sindicatos o sus cargos o representantes deberán atenerse a las reglas del apartado 3.8.
- Las donaciones y aportaciones gratuitas a partidos políticos, sindicatos o fundaciones o asociaciones públicas requerirán el conocimiento y aprobación de la Fundación MAXAM o del *Compliance Officer* y que se transparente el destinatario, la finalidad y su cuantía. La misma regla se aplicará a las donaciones y aportaciones gratuitas a particulares. No se requerirá sin embargo la expresada aprobación cuando la donación o aportación tenga carácter benéfico-social y venga impuesta por normativa de obligado cumplimiento.
- En la contratación de funcionarios y altos cargos que se encuentren en situación de baja, retiro, excedencia, jubilación o similares se observará escrupulosamente la normativa aplicable en materia de incompatibilidades.

Contribución política

MAXAM no interferirá, ni participará en los procesos políticos de aquellos países y comunidades en los que opera. Por tanto, no financiará directa o indirectamente a partidos políticos, adoptando una posición neutral en cuanto a la política se refiere.

Se reconoce el derecho de los empleados de MAXAM a ejercer a título individual su libertad de expresión y de pensamiento político.

3.2 Relación con clientes

La confianza y satisfacción de nuestros clientes es un activo esencial, fruto de la calidad de los productos y servicios prestados y del permanente esfuerzo por atender en todo momento sus necesidades y requerimientos.

Para el mantenimiento de los niveles de satisfacción y confianza deseados, MAXAM debe ofrecer a sus clientes productos y servicios de calidad, fiables y a precios competitivos.

Los empleados de MAXAM, en el ejercicio de las funciones y responsabilidades que tengan asignadas, deben colaborar en el cumplimiento de este objetivo y de los aspectos éticos contenidos en el presente Código, mediante las siguientes actuaciones:

- Aplicar activamente los criterios de Calidad, integrados en la actual Política de Sostenibilidad, y cooperar en la resolución proactiva de las incidencias de calidad que pudieran llegar a suscitarse.
- La información que se transmite a los clientes ha de ser veraz, clara, concreta, pertinente y honesta.
- Verificar que el cliente está habilitado para la tenencia de los productos y servicios suministrados.
- Observar en las relaciones con los clientes las reglas sobre Regalos de Cortesía establecidas en el apartado 3.8 y las demás reglas de este Código Ético en la medida en que resulten de aplicación.
- Rechazar pedidos de suministro de productos que MAXAM haya decidido excluir de su cartera, o que incumplan lo establecido en el apartado 2.4 en materia de Limitación a las Exportaciones.

3.3 Relación con distribuidores y agentes comerciales

Aunque no son propiamente empleados de MAXAM, nuestros agentes y distribuidores nos ayudan a colocar nuestros productos y servicios en el mercado y, como parte importante de la cadena de suministro al cliente, es deseable que compartan los principios y valores recogidos en este Código.

Los empleados de MAXAM deben colaborar en el cumplimiento de este objetivo y de los aspectos éticos contenidos en el presente Código, mediante las siguientes actuaciones:

- Verificar que el agente/distribuidor cuenta con los recursos (depósitos y otras instalaciones, personal cualificado, etc.) y habilitaciones (permisos, autorizaciones, etc.) necesarias para el desempeño de su actividad.
- Formalizar por escrito la relación de agencia o distribución.
- Recabar el asesoramiento de la Dirección de Asesoría Jurídica cuando la labor del agente o distribuidor incluya la intermediación con clientes que tengan la consideración de Administraciones Públicas (Estados, Provincias, Ministerios, Regiones, Administración Institucional, etc.); o concurren circunstancias o términos (tales como comisiones elevadas, territorios conflictivos, etc.) que motiven el que la relación de agencia o distribución tenga la consideración de “Contratos especiales”¹⁰.
- Observar en las relaciones con los distribuidores y agentes las reglas sobre Regalos de Cortesía establecidas en el apartado 3.8 y las demás reglas de este Código Ético en la medida en que resulten de aplicación.

3.4 Relación con proveedores

Nuestros proveedores son igualmente una pieza importante de la cadena de suministro al cliente y resulta objetivamente deseable que los mismos respeten los principios y valores recogidos en este Código.

Los empleados de MAXAM deben colaborar en el cumplimiento de este objetivo y de los aspectos éticos contenidos en el presente Código, mediante las siguientes actuaciones:

- Verificar de manera razonable que el proveedor cuenta con los recursos (depósitos y otras instalaciones, personal cualificado, etc.) y habilitaciones (permisos, autorizaciones, etc.) necesarias para el desempeño de su actividad.
- Verificar de manera razonable que los productos y servicios del proveedor cumplen las exigencias de calidad, seguridad y fiabilidad necesarias para ser integrados en la cadena de suministro de MAXAM.
- Formalizar por escrito la relación de suministro o compraventa a establecer con el proveedor.

- Realizar los procesos de selección de proveedores de manera transparente, procurando solicitar al menos ofertas a 3 proveedores e incluyendo y ponderando entre los criterios de adjudicación del suministro el respeto por parte del proveedor a los principios y valores recogidos en este Código.
- Recabar el asesoramiento de la Dirección de Asesoría Jurídica cuando concurren circunstancias o términos que motiven el que la relación contractual con el proveedor tenga la consideración de “Contratos especiales”¹¹.
- Observar en las relaciones con los proveedores las reglas sobre Regalos de Cortesía establecidas en el apartado 3.8 y las demás reglas de este Código Ético en la medida en que resulten de aplicación.

3.5 Relación con socios

MAXAM basa las relaciones con sus socios en los principios de lealtad, transparencia, reciprocidad y confianza mutua.

Los empleados de MAXAM procurarán en todo momento que los anteriores principios sean respetados y facilitarán a los socios de MAXAM el ejercicio de los derechos (información, voto, etc.) que legal o contractualmente le correspondan en cada caso.

Los socios de MAXAM que tengan también condición de empleados de la misma, no gozarán de ningún privilegio, recompensa o promoción en su trabajo por el hecho de ser socios y no deberán invocar tal condición en sus relaciones con el resto de los empleados de MAXAM, ni intentar aprovecharse de dicha condición para prevalecer sobre los que no la tienen.

3.6 Relación con comunidades locales

MAXAM reconoce los derechos de los pueblos indígenas a mantener su cultura, identidad, tradiciones y costumbres, y tal reconocimiento se traducirá en el respeto a la diversidad cultural y las costumbres de las comunidades locales de los entornos en los que opera y en particular las de aquellos grupos más vulnerables como pueblos indígenas, minorías étnicas y religiosas

¹⁰ Ver Procedimiento General de Contratación (PRO. CORP. LEG 03.05.01).

¹¹ De acuerdo con el Procedimiento mencionado (PRO. CORP. LEG 03.05.01).

3.7 Conflicto de intereses

Como norma general ha de evitarse cualquier situación que genere un conflicto de intereses. En caso de que ésta sea inevitable, involuntaria o ya se haya producido de facto, los empleados de MAXAM que estén incurso en una situación de conflicto de intereses deberán transparentarla de inmediato, poniéndolo en conocimiento del *Compliance Officer* de MAXAM y abstenerse de realizar cualquier actuación que haga prevalecer su propio interés (directo o indirecto) sobre el interés de MAXAM. En particular, los empleados de MAXAM no podrán:

- Negociar, concertar o suscribir contratos con terceros cuando exista una situación de conflicto de intereses.
- Participar en la evaluación, ni supervisión de otro empleado, si mantiene una situación de conflicto de intereses con él.
- Realizar trabajos para empresas del sector, o que desarrollen actividades susceptibles de competir con MAXAM.

Se entenderá que se produce una situación de conflicto de intereses cuando en virtud de una actuación de un empleado de MAXAM en representación o por cuenta de MAXAM pueda resultar un beneficio o ventaja, directa o indirecta, para dicho empleado o para terceros que tengan con el integrante afectado una relación de parentesco (cónyuges o parientes dentro del tercer grado), afectiva (convivencia de hecho o amistad manifiesta) o de negocios (socio, administrador, gestor, trabajador, agente, prestador de servicios o asimiladas).

3.8 Regalos de Cortesía

MAXAM compete en los mercados con los méritos de sus productos y servicios y no usa los “Regalos de Cortesía” para ganar ventaja competitiva de forma impropia. Cuando se utilizan de forma inadecuada los Regalos de Cortesía se puede generar la percepción de que se busca influenciar sobre decisiones de negocio de los receptores a favor del que los efectúa.

Se entiende por Regalos de Cortesía los que se realizan o reciben con el ánimo atender a las normas de cortesía que rigen en los usos sociales y de los negocios y que no implican contraprestación alguna a un bien o servicio recibido o por recibir. A título de ejemplo, podrán consistir en entradas e invitaciones para espectáculos de ocio, culturales, deportivos, musicales, formación, transporte, descuentos, artículos promocionales, alojamientos, comidas, bebidas, uso de materiales, equipos o instalaciones, etc.

Los Regalos de Cortesía deben de ser socialmente aceptables, de manera que su eventual conocimiento público no habría de provocar incomodidad ni al que lo entrega, ni al que lo recibe.

La frontera entre lo que es socialmente aceptable o no, a veces es difusa, y puede variar en función de los países o las regiones en los que MAXAM opera. Por ello MAXAM ha establecido las siguientes reglas:

- En ningún caso el Regalo de Cortesía podrá consistir en dinero o efectos o valores convertibles en dinero.
- La entrega o recepción de Regalos de Cortesía deberá llevarse a cabo de manera transparente informando sobre el particular al respectivo superior jerárquico o al Compliance Officer.
- Los Regalos de Cortesía deberán tener carácter esporádico y su valor no excederá del importe de 100 euros anuales por beneficiario. Con el consentimiento del *Compliance Officer* podrá rebasarse el citado límite, cuando a su prudente juicio concurran circunstancias razonables que lo justifiquen.
- Los empleados de MAXAM que intervengan en la negociación y firma con terceros de contratos que conlleven la entrega de bienes o servicios al Grupo MAXAM no podrán solicitar ni recibir Regalos de Cortesía de esos terceros, salvo que se trate de los referidos en el párrafo siguiente.

- Podrán hacerse y recibirse Regalos de Cortesía consistentes en material promocional y de *merchandising* (tales como calendarios, llaveros, bolígrafos, tazas, viseras y similares) siempre que tengan carácter esporádico y el valor de los mismos no exceda del importe de 100 euros anuales por beneficiario.

En caso de duda sobre si un Regalo de Cortesía pudiera incumplir alguna de estas reglas, se deberá consultar al *Compliance Officer* de MAXAM, quien tomará una decisión al respecto e indicará como proceder en caso de tener que rechazarlo.

3.9 Uso de activos y recursos de MAXAM

Los recursos y activos de MAXAM deberán ser utilizados por sus empleados con el nivel apropiado de diligencia, en interés de MAXAM y para el fin propio al que están destinados.

Los empleados de MAXAM deberán utilizar los recursos y activos que el Grupo ponga a su disposición (tales como ordenadores, teléfonos, material de oficina, suministros y similares) conforme a los principios de responsabilidad, economía, eficiencia y sostenibilidad.

Como regla general, los empleados de MAXAM no podrán utilizar los activos y recursos de MAXAM en provecho propio o de terceros. Sólo con autorización de MAXAM y con sujeción a los términos y condiciones establecidos en dicha autorización, podrán utilizarse esporádicamente para usos privados ciertos activos o recursos de MAXAM tales como ordenadores, teléfonos, software y similares, conforme a los términos y condiciones establecidos en el correspondiente procedimiento corporativo¹². En dicho uso privado, se observarán las siguientes premisas:

- Los recursos de MAXAM no se podrán utilizar para ninguna actividad ilegal.
- Se trata de un uso de naturaleza esporádica.
- Se ha de cumplir lo establecido en este Código Ético y en la política de SITIC.
- No interferirá con las responsabilidades del trabajo.
- Su uso no debe implicar un coste adicional para MAXAM.

¹² Ver Términos y condiciones de uso de recursos de información y comunicación (PRO.CORP.TIC.02.03.01).

3.10 Control de gasto y medios de pago

Los empleados de MAXAM son responsables del entendimiento y cumplimiento de las Políticas Corporativas en materia de control de gastos de viaje y otros gastos sufragados por MAXAM. Los empleados de MAXAM actuarán con arreglo a los principios de responsabilidad, economía y eficiencia a la hora de incurrir en (o, en su caso, autorizar o aprobar) los expresados gastos por cuenta de MAXAM. Estos gastos deben ser correctamente gestionados y registrados en las cuentas de MAXAM.

Falsificar gastos, vulnerar las políticas establecidas al respecto o no atenerse a los anteriores principios, son conductas que suponen un incumplimiento de este Código Ético.

Aquellos empleados de MAXAM que por las necesidades de su trabajo dispongan de medios de pago facilitados por MAXAM (tarjetas de crédito, cheques de viaje o anticipos en efectivo), deberán custodiar adecuadamente estos instrumentos de pago, utilizarlos únicamente en interés de MAXAM y para los fines que ésta hubiese especificado y justificar y documentar suficientemente los cargos incurridos por cuenta de la empresa.


3.11 Información privilegiada, confidencial o secreta

Los empleados de MAXAM que en el desempeño de sus funciones hayan tenido acceso a información clasificada, identificada como “Información Restringida”, “Información Confidencial” o “Información Secreta” de MAXAM o de terceros, deberán:

- abstenerse de revelarla a terceros no autorizados o utilizarla en provecho propio;
- utilizarla diligentemente, atendida su naturaleza, y únicamente para los fines para los que ha sido proporcionada.
- custodiarla adecuadamente utilizando todos los recursos que MAXAM pone a su disposición, y cumpliendo todas la Política de Seguridad y Seguridad de la Información, así como los procedimientos de sistemas de información y comunicaciones¹³.

Aquellos empleados de MAXAM que hayan dejado de serlo por cualquier motivo, están obligados a seguir observando los expresados deberes hasta que la Información Restringida, Confidencial, o Secreta haya cesado de tener tal carácter.

¹³ Ver Acceso y Control de Sistemas de Información (PRO.CORP.TIC.30.04.01).



Debe tenerse presente que la utilización ilegítima de Información Privilegiada, Confidencial o Secreta no sólo supone un incumplimiento del presente Código sino que puede constituir una infracción grave de la ley aplicable.

3.12 Adecuado Registro y Tratamiento de la Información

La elaboración, tratamiento, registro y custodia de información económico-financiera, técnica, comercial, legal, laboral y personal concerniente a MAXAM, bien sea para uso interno o para ser transmitida a terceros, debe respetar los principios de veracidad, integridad y cumplimiento de la legalidad.

Respecto a la información personal, los empleados de MAXAM solo recogerán, tratarán, almacenarán, conservarán, comunicarán o usarán datos personales que sean necesarios para cumplir con los requisitos del negocio, siguiendo las normas de protección de datos personales aplicables en los lugares en que operemos.

La contabilidad de la empresa debe reflejar la imagen fiel de la situación económica y financiera de la compañía, tal y como establecen los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, o las Normas Internacionales de Información Financiera, según aplique¹⁴.

Cada empleado de MAXAM deberá cumplir y velar porque el resto de empleados cumplan los citados principios dentro del ámbito de sus respectivas competencias y funciones.

Respeto a la información Privilegiada, Confidencial y Secreta será de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.11.

3.13 Tecnología y Propiedad Intelectual

Uno de los activos más valiosos de MAXAM es su propiedad intelectual, industrial, tecnología y know-how (Propiedad Intelectual). Todos los empleados de MAXAM deben proteger y velar por la protección adecuada de estos activos utilizándolos únicamente en beneficio de MAXAM y conforme a su naturaleza y destino. La Propiedad Intelectual de MAXAM será considerado y tratado como Información Confidencial y Secreta de MAXAM.

¹⁴ Ver la Guía de Contabilidad de MAXAM (GUI.CORP.FIN 03.01.02).

Los empleados de MAXAM deberán consultar con la Dirección de Asesoría Jurídica antes de dar acceso a terceros (vía licencia, acuerdo de confidencialidad o de otro modo) a la Propiedad Intelectual de MAXAM. Los deberes establecidos en este párrafo también serán de aplicación a aquellos empleados de MAXAM que hayan dejado de formar parte de MAXAM por cualquier motivo.

Los empleados de MAXAM deben respetar la Propiedad Intelectual de terceros al que se le haya dado acceso en el desempeño de sus funciones. El uso no autorizado de Propiedad Intelectual de terceros puede exponer a la compañía a demandas y sanciones de elevada cuantía.

3.14 Viajes de negocios

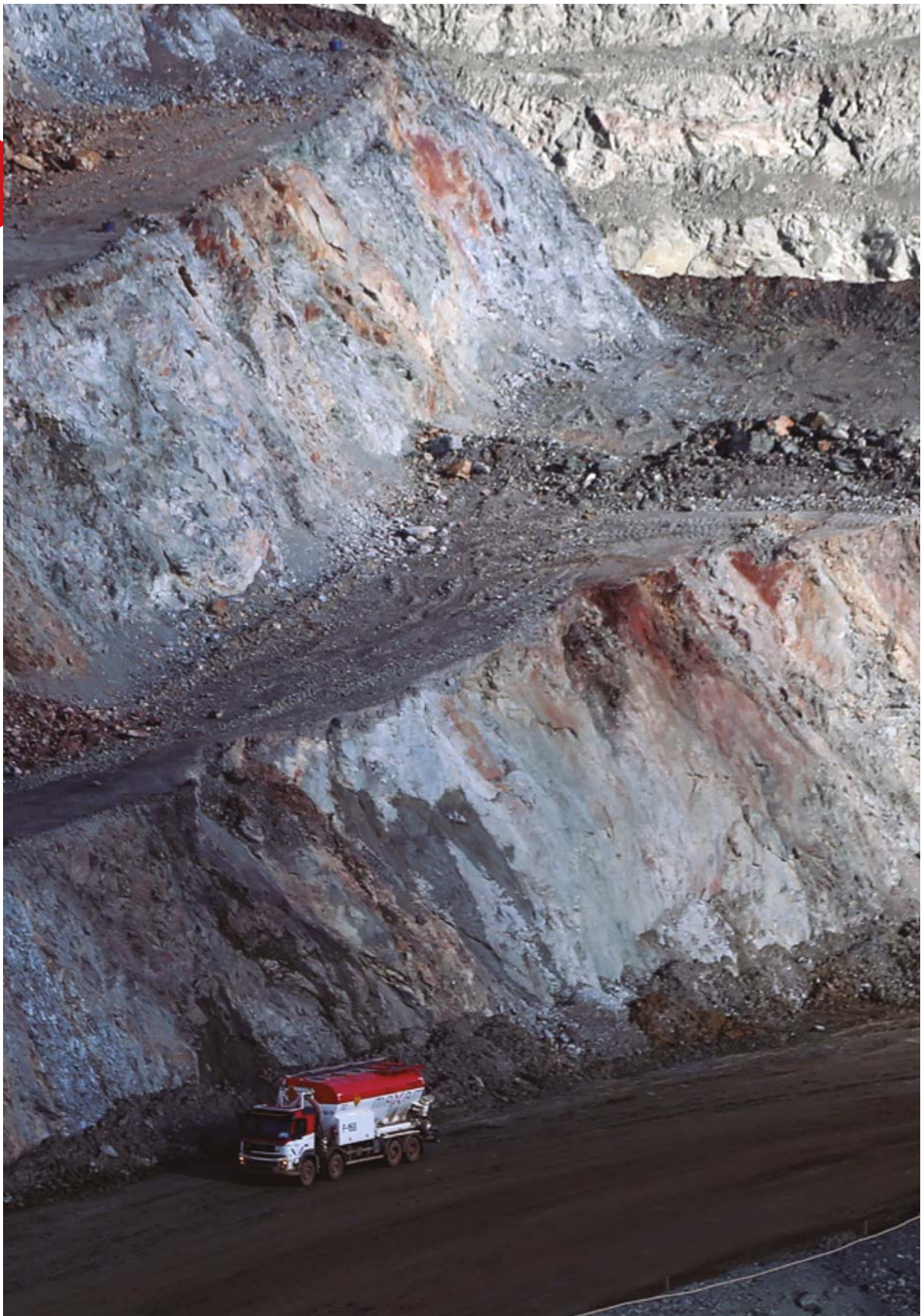
Aquellos empleados que tengan que desplazarse por temas de trabajo, realizarán las correspondientes reservas de viajes a través de los medios que le facilite MAXAM.

Las reservas de viajes han de ser aprobadas siguiendo las políticas y procedimientos corporativos y utilizando la agencia de viajes contratada por MAXAM, lo cual garantiza que se cumplan los criterios establecidos en este Código Ético, así como nuestros estándares de seguridad¹⁵.

Al realizar un viaje internacional, cada empleado es responsable de prepararlo siguiendo las recomendaciones sobre sanidad (vacunaciones, medicamentos,) y seguridad facilitados por la propia agencia de viajes y los servicios de agencias internacionales (como International SOS), que MAXAM pone a disposición de sus empleados¹⁶.

¹⁵ Ver la Política Global de Viaje y el Procedimiento correspondiente PRO.CORP.FIN (03.05.01).

¹⁶ Ver la información concerniente a la Prevención de Riesgos Laborales (Seguridad y Salud Ocupacionales).





4 LA SALUD Y LA SEGURIDAD NOS CONCIERNEN A TODOS

La Salud y la Seguridad Ocupacionales son fundamentales en MAXAM, y su gestión forma parte del Sistema Global de Gestión de cada Centro de Trabajo, siendo sus políticas y procedimientos ¹⁷ de aplicación obligatoria y prioritaria.


Los siguientes **Principios**, son el fundamento de nuestro compromiso con la Salud y la Seguridad Ocupacionales, contenidos en la actual **Política de Sostenibilidad**:

- **Una Cultura de Seguridad como forma de vida.** Nuestra cultura de Seguridad es el resultado de un compromiso colectivo multinivel de líderes e individuos dentro de la organización para hacer de la Seguridad una dimensión de negocio crítica. Inspira hábitos seguros y bienestar en los empleados, creando una cultura que impulsa el desempeño en Seguridad.

A través del intercambio y puesta en común de conocimientos, nuestra cultura de Seguridad adopta un enfoque proactivo para identificar, controlar y/o eliminar los peligros o riesgos a fin de reducir el nivel general de riesgo laboral y, a su vez, crear un espacio de trabajo saludable.

- **Liderazgo visible y consistente de la Alta Dirección.** Nuestros Líderes al más alto nivel definen claramente las expectativas en cuanto a comportamiento en Seguridad. Definen nuestra visión; proporcionan recursos, capacitación y herramientas para implementar los objetivos de Seguridad; brindan liderazgo y orientación constantes; y marcan la pauta para que la Seguridad sea parte del lenguaje empresarial de la organización. La Seguridad no es negociable y es la base del negocio. También establecen políticas para reconocer a los empleados comprometidos, grupos de trabajo y lugares de trabajo que fomentan la mejora continua y la innovación en el campo de la Salud y la Seguridad Ocupacionales.
- **La Dirección liderando a través del ejemplo y la responsabilidad.** Todos los Managers debido a su vínculo directo con los empleados, juegan un papel clave en promover la cultura de Salud y Seguridad Ocupacionales en la organización. Son responsables de la capacitación y los recursos para todos los empleados.

¹⁷ Véanse al respecto las Políticas y Procedimientos de Salud y Seguridad Ocupacionales.



La Dirección a todos los niveles también debe asegurarse de que la organización cumpla con toda la legislación aplicable, así como de evaluar y verificar permanentemente los comportamientos y las actitudes y de establecer los canales de comunicación bidireccional más operativos. La capacitación es una inversión y otro elemento de nuestra cadena de producción.

- **Todos marcamos la diferencia.** Las personas son nuestro activo más importante, y su Seguridad es nuestra mayor obligación. Todos los empleados y contratistas deben cumplir con las prácticas de Salud y Seguridad durante el desempeño de su trabajo. Cualquier miembro del personal, independientemente de su posición, tiene la autoridad para corregir cualquier situación insegura que considere pudiera poner en peligro el bienestar de las personas. Creemos que todos marcamos la diferencia y, por lo tanto, alentamos a todos los empleados a participar en la mejora y el mantenimiento del Sistema de gestión de Seguridad y Salud y a cuidar de los demás.
- **Cumplimiento de los más altos estándares globales.** El cumplimiento es permanente. Dentro de nuestras pautas de buen gobierno corporativo, implementamos estándares y procedimientos de Seguridad y Salud para ayudar a todos nuestros grupos de interés a orientarse hacia el mantenimiento de una cultura de ética y cumplimiento en MAXAM. Proporcionamos capacitación e instrucción, para que estas directrices de gobierno corporativo, así como todas las leyes y normas de salud y seguridad aplicables, sean accesibles para todos. Nuestros estándares internos y las políticas de la compañía reflejan estas leyes y regulaciones y se basan en códigos de buenas prácticas establecidos por la industria.
- **Gestión del riesgo para disponer de instalaciones inherentemente más seguras.** Utilizamos procesos de gestión del riesgo e identificación proactiva de riesgos para tomar decisiones informadas que permiten que nuestras instalaciones sean más seguras de manera inherente y que incrementen la probabilidad de alcanzar los objetivos estratégicos y operativos.

Se han establecido controles y herramientas para garantizar que se analizan los peligros y los riesgos, que la organización está preparada para responder con eficacia en caso de emergencia, y que se dispone de procedimientos de gestión del cambio.

- **Mejora continua.** Se han establecido procesos claros de objetivos, auditoría, vigilancia, reporte y revisión para evaluar la efectividad del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad Ocupacionales. Como respuesta, se identifican tendencias y se reportan de inmediato a la Alta Dirección para desarrollar programas y lograr la excelencia.

MAXAM investiga sistemáticamente en profundidad todos los eventos para la mejora continua de sus prácticas y estándares, y comparte las lecciones aprendidas tanto interna como externamente.

- **Bienestar de los empleados.** El bienestar de los empleados y su salud física y mental son una preocupación desde el inicio de la contratación y a través de toda la vida laboral. Realizamos un seguimiento continuo, a través de las pruebas de salud periódicas, la aptitud para el trabajo, la definición de los equipos de protección individual basados en evaluaciones de riesgo y los programas de asistencia al empleado.

MAXAM también apoya proactivamente al personal que regresa al trabajo tras una baja al proporcionar programas de rehabilitación e iniciativas de apoyo.

Estos Principios dan lugar a un conjunto de Políticas, Procedimientos y Manuales, así como diversas iniciativas orientadas a desarrollar una cultura de Salud y Seguridad, entre las que destaca **las Reglas que Salvan Vidas (Life Saving Rules)**.

Las Reglas que Salvan Vidas son unas reglas básicas que deben estar presentes en todos los centros de trabajo de MAXAM en el mundo, porque estas reglas Salvan Vidas. En ellas se definen siete comportamientos básicos de seguridad que son claves para mantenerse seguro y prevenir accidentes:

1. Ejecutar las tareas sólo si los **riesgos** han sido **evaluados y controlados**, y con la **formación** adecuada.
2. Utilizar siempre los **equipos de protección individual** (EPI) obligatorios para cada tarea o área de trabajo.
3. **Comunicar** inmediatamente cualquier accidente, incidente o incidencia.
4. Respetar y mantener operativos todos los **dispositivos de seguridad**.
5. Cuando el **fuego** haya alcanzado explosivos u oxidantes, **nunca** intentar **apagarlo**.
6. Usar siempre el **cinturón de seguridad** en cualquier tipo de vehículo.
7. No trabajar bajo los efectos del **alcohol** y las **drogas**.

GLOBAL SUSTAINABILITY POLICY

MAXAM is a global company, specialized in energetic material and blasting solutions for mining, quarries and infrastructures, with a significant presence in defense industry.

MAXAM provides adapted solutions for customer needs, increasing the efficiency of operations, creating sustained value, and complying with our sustainability commitment.

MAXAM establishes its Global Sustainability Policy considering safety and wellbeing of people as an essential principle, integrating quality, environment protection and energy efficiency as key disciplines to develop its business strategies and contributing to sustainable development.

MAXAM deploys this Policy and its Global Management System in accordance with ISO 9001, 14001, 45001, 50001 standards, legal obligations, voluntary agreements such as Responsible Care and UN Global Compact and aligned with the UN Sustainable Development Goals.

Leading accountability & engagement

All the people working at MAXAM, and those who work on behalf of it, shall comply with this Policy, with all the applicable legal requirements, and fulfill customer and interested parties' obligations.

The management teams shall provide visible and consistent leadership in their area of responsibility to apply this Policy, promoting a safety culture, the respect to the environment, and the contribution to customer and business profit, in accordance with MAXAM's Code of Ethics and Values.

The management teams shall ensure the necessary resources to achieve the intended outcome, and are responsible for training, raising awareness, and engagement of employees, creating adequate channels for consultation, participation, and contribution's recognition.

These duties are not only a management accountability but also a commitment of every employee, pursuing safe and healthy working conditions, quality assurance of products and solutions, environment protection and efficient energy performance in our activities.

Health & safety concern us all

In MAXAM, protecting people is our priority. Our safety culture results from an individual and collective commitment, inspiring safe habits and wellbeing in the employees, to prevent work-related injuries and ill health.

Through knowledge sharing, we establish a proactive approach towards eliminating or control hazards and reducing risks to produce a healthy workplace, improving our safety performance.

Wellbeing of employees and their physical and mental health are controlled by monitoring periodic health test, adapting personal protective equipment and fitness for work, and promoting employee assistance programs.

In MAXAM we believe everyone makes a difference, and therefore, we encourage all employees to protect themselves, and take care of others. Every employee and contractor shall fulfill health and safety practices while conducting operations, according to our Zero Tolerance Program. All personnel, regardless of their position, are authorized to correct any unsafe situation, behavior or attitude that could endanger people.

Robust design and development of products and solutions

MAXAM designs, develops, manufactures, and distributes safe and reliable products, services, and solutions, considering a risk-based thinking, in accordance with the applicable highest standards.

MAXAM evaluates its activities, new designs and technological developments from a life-cycle perspective to accomplish an effective protection for people and the environment, taking energy-efficient and best available techniques as a reference, applying management of change procedures.

MAXAM establishes hazard identification and risk management processes to design facilities to be inherently safer, as well as to define operational controls and maintenance plans as appropriate.

Performance efficiency and continual improvement

MAXAM updates that all its products, services and solutions aiming them conform to internal standards and customer needs, requirements, and expectations.

MAXAM strives to achieve effectiveness and efficiency in its processes (including outsourced) to achieve the expected outcome, throughout its comprehensive Global Management System.

MAXAM is committed to a progressive reduction of its environmental effects, natural resources, water and energy consumption, waste generation, carbon footprint and climate-related risks, ensuring the availability, analysis and communication of relevant data and trends.

MAXAM pursues the continual improvement of its performance, specially those related to health & safety, quality, and environment. We systematically investigate all incidents, sharing lessons learnt to improve our procedures, including emergency preparedness and response, and business continuity plans.

Value chain, cooperation, and open communication

MAXAM advises and cooperates with customers, providers, and distributors to enhance the value chain, sharing relevant information of transport, storage, safe use, and final disposal of its products and solutions.

MAXAM requires its providers (suppliers, contractors, and subcontractors) to guarantee conformance with the specifications of the purchased products and services, adopting appropriate procedures to meet all the sustainability requirements.

MAXAM encourages open communication with all interested parties regarding sustainability and collaborates actively with the authorities in prevention and management of risks, specially, those related to major accidents, also according to Security and information security MAXAM's Policy.

Access our tolerance program, life-saving rules and quality basics



maxamcorp.com



Since 1993 MAXAM has been committed to **Responsible Care** initiative for the continual improvement of HSE management and since 2000 to **UN Global Compact** principles and SDGs in the areas of human rights, labour, the environment and anti-corruption.

WE SUPPORT



5 SOSTENIBILIDAD Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

MAXAM establece su Política de Sostenibilidad, medio ambiente y energía⁵ de acuerdo con ISO 14001, ISO 50001 y otros estándares internacionales aplicables, teniendo en cuenta los requisitos y expectativas de partes interesadas, así como las iniciativas voluntarias Responsible Care Global Charter y Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

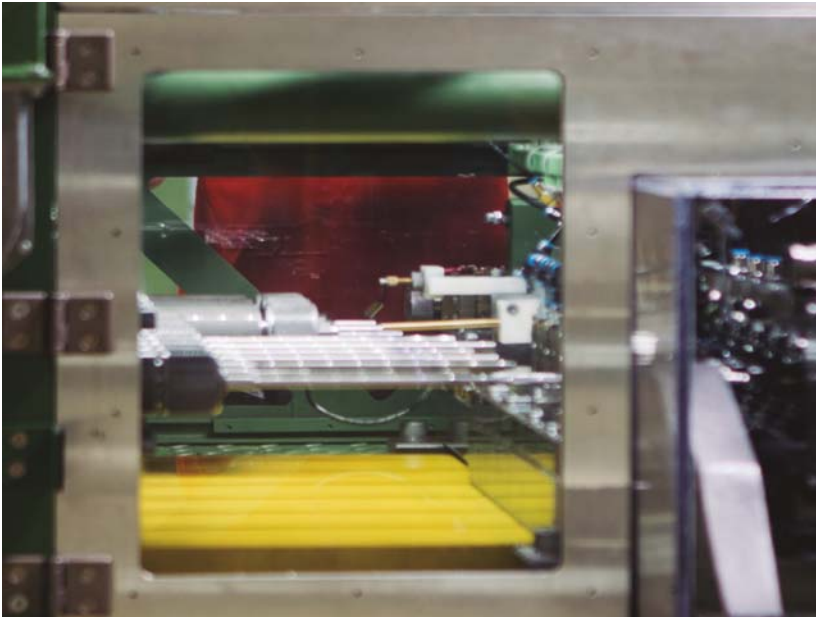
MAXAM adopta los siguientes Principios, incluidos en su actual **Política de Sostenibilidad**, que deben ser conocidos por todos sus empleados, a fin de proporcionar el marco para sus actividades y revisar sus objetivos ambientales y de energía:

- MAXAM considera la protección del medio ambiente y la eficiencia energética como principios clave para el progreso de su actividad de negocio y una contribución esencial al desarrollo sostenible.
- MAXAM establece que el medio ambiente es una función de la Dirección que debe ser liderada por la línea ejecutiva en cada área de su responsabilidad, y es un compromiso de cada empleado de la compañía.
- MAXAM informa, forma y promueve la participación activa de sus empleados acerca de los aspectos ambientales y energéticos significativos de sus procesos, productos y servicios.
- MAXAM se esfuerza por conseguir una reducción progresiva de sus efectos y riesgos ambientales, a través del uso de las técnicas de evaluación y prevención más apropiadas.
- MAXAM se compromete con la mejora continua de su comportamiento ambiental y el uso eficiente de la energía y de los recursos, a través de la implantación de su Sistema de Gestión Global.
- MAXAM evalúa sus nuevos desarrollos desde una perspectiva de ciclo de vida para conseguir una protección efectiva de las personas y del medio ambiente, con el

⁵ Véase al respecto las Política, Procedimientos y Manuales Corporativos de Medio Ambiente.

soporte tecnológico de su propia I+D, y tomando como referencia las mejores técnicas disponibles, y de eficiencia energética.

- MAXAM promueve la comunicación abierta con todos los grupos de interés en relación a sus riesgos ambientales y aspectos energéticos, y colabora activamente con las autoridades en la gestión y prevención de dichos aspectos y riesgos.
- MAXAM informa y aconseja a sus clientes y distribuidores acerca del transporte, almacenamiento, uso y gestión final de sus productos, colaborando con ellos en la mejora de la eficiencia energética y las buenas prácticas ambientales.
- MAXAM exige a sus suministradores, contratistas y subcontratistas la adopción de procedimientos ambientales apropiados para alcanzar los requisitos ambientales y de eficiencia energética de productos y servicios adquiridos.
- Los empleados de MAXAM y quienes trabajen en su nombre, están obligados a cumplir con los requisitos ambientales y de energía, y con las obligaciones derivadas de partes interesadas.



6 POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS

El mayor activo de MAXAM son sus empleados, y de ellos depende el futuro de la compañía y la consecución de los objetivos. Por ello MAXAM está comprometida a ofrecer un entorno laboral seguro y respetuoso en el que imperen los principios de no **discriminación, igualdad de oportunidades** y respeto a los **Derechos Humanos** y a los **Derechos Laborales**, incluyendo la libertad de afiliación y el derecho a la negociación colectiva.

MAXAM Los empleados de MAXAM deberán cumplir y velar por el cumplimiento de los citados principios y, en particular, abstenerse de realizar cualquier conducta que pueda representar un trato discriminatorio, vejatorio, abusivo o intimidatorio por motivos de raza, color, edad, género, orientación sexual, identidad étnica, discapacidad, religión, afiliación política, sindical, nacionalidad o estado civil o factores asimilables.

MAXAM fomenta y promueve iniciativas de formación para ayudar a sus empleados a desarrollarse personal y profesionalmente.

El trabajo infantil está estrictamente prohibido en MAXAM. La edad mínima de incorporación al trabajo será la de 16 años, salvo que la normativa local establezca una superior. Se prestará especial atención a los trabajadores con edades inferiores a 18 años, para evitar trabajos que puedan dañar su salud, integridad, desarrollo o seguridad.





7 COMPLIANCE OFFICER, COMITÉ Y CANALES DE DENUNCIA

7.1 Compliance Officer

El *Compliance Officer* es el principal responsable de todos los aspectos relativos a la aplicación del presente Código Ético. Entre sus funciones está el velar por la aplicación y cumplimiento del Código coordinando todos los aspectos relativos al mismo, así como la recepción, tramitación y resolución de las denuncias recibidas conforme al apartado 7.3 del presente Código Ético.

Desde MAXAM queremos alentar a cualquier persona que desee comentar cualquier tema relacionado con el presente Código Ético a ponerse en contacto con el *Compliance Officer*.

Se puede contactar con el *Compliance Officer* a través de los siguientes medios:

Teléfono	+34 917 220 100
Por correo:	<i>Compliance Officer</i> MaxamCorp Holding, S.L. Avda. del Partenón, 16 - 5ª planta 28042 Madrid
E-mail:	compliance@maxamcorp.com
MAXAM Place / web:	Speak Up

7.2 Comité de Ética y Cumplimiento⁶

El Comité de Ética y Cumplimiento, presidido por el *Compliance Officer*, lo integran además las siguientes figuras: *General Counsel*, *Global Head of Human Resources*, a los que se sumaría el COO, y el Presidente de MAXAM, si la gravedad del asunto a tratar así lo requiriera.

Entre los objetivos del Comité de Ética y Cumplimiento se encuentra el dar apoyo al *Compliance Officer* en sus funciones vigilancia y cumplimiento del presente Código, así como dar seguimiento a aquellas incidencias más relevantes,

⁶ Ver Funcionamiento del Comité de Ética y Cumplimiento (CFD.CORP.CIA. 02.01.00).

proponiendo acciones, investigaciones, auditorías y medidas disciplinarias, si fuese necesario.

7.3 Canales de Denuncia

MAXAM pone a disposición tanto de los empleados de MAXAM como de terceros un canal de denuncias a través de la página web corporativa y también en la intranet (MAXAM Place), para que con total confidencialidad puedan realizar consultas o denunciar incumplimientos del presente Código.

Cuando un empleado de MAXAM tenga conocimiento de un incumplimiento del presente Código deberá comunicarlo lo antes posible por medio de alguno de los siguientes canales:

- Comunicarlo al superior jerárquico, el cual deberá ponerlo en conocimiento del *Compliance Officer* y, en paralelo, iniciar la correspondiente investigación para aclarar los hechos y delimitar las eventuales responsabilidades; y/o
- Comunicarlo directamente al *Compliance Officer*, el cual iniciará una investigación para aclarar los hechos y delimitar las eventuales responsabilidades; y/o
- Comunicarlo a través del Canal de Denuncia anónimo de MAXAM denominado *Speak Up*, que dará igualmente lugar al inicio de la consiguiente investigación del *Compliance Officer*.

Protección

No se admitirán represalias contra aquellos que, de buena fe, denuncien cualquier presunto incumplimiento de este Código Ético, incluso aunque finalmente dicha denuncia resultase errónea.

El *Compliance Officer* velará por el mantenimiento de la confidencialidad de la identidad de los denunciantes.

maxamcorp.com

maxAM